

# PROSPECTO: Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de permanencia **ACCION 1525**



## A. INFORMACIÓN GENERAL

• El Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de permanencia "ACCION 1525", es administrado, gestionado y distribuido directamente por ACCION FIDUCIARIA S.A. Cuando en el presente prospecto se emplee la expresión "ACCION", se entenderá que se hace referencia a la sociedad administradora aquí mencionada, y cuando se emplee la expresión "ACCION 1525", se entenderá que se hace referencia al Fondo.

• La duración del Fondo Abierto será igual a la de ACCION.

• La sede principal donde se gestiona ACCION 1525 actualmente es la Calle 85 No. 9-65 de la ciudad de Bogotá o en la dirección que aparece registrada en el certificado de existencia de ACCION emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

• Las obligaciones de ACCION relacionadas con la gestión del portafolio de ACCION 1525 son de medio y no de resultado. Por lo tanto, ACCION se abstendrá de garantizar, por cualquier medio, una tasa fija para las participaciones constituidas, así como de asegurar rendimientos por valorización de los activos que integran el Fondo. En todo caso, responderá en su condición de administrador del Fondo de Inversión Colectiva. Los dineros entregados por los inversionistas a ACCION 1525 no son depósitos, ni generan para ACCION las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en ACCION 1525 está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo.

## B. POLÍTICA DE INVERSIÓN

• El fondo ACCION 1525 busca mantener una rentabilidad acorde con el mercado, buscando preservar el capital y logrando un crecimiento conservador a través de las inversiones, llevando un control de los riesgos asociados a los distintos tipos de activos que componen las inversiones del FIC, todo esto en concordancia del perfil de los inversionistas y la política general de riesgo del Fondo de Inversión Colectiva.

• Teniendo en cuenta lo anterior, y sin desconocer que los recursos administrados son a la vista, ACCION 1525 procurará mantener un equilibrio entre la liquidez necesaria para atender el giro normal de los desembolsos y el cumplimiento de obligaciones del Fondo y los recursos destinados a efectuar las inversiones de portafolio con el fin de dar la máxima rentabilidad posible a los adherentes y atender los retiros de los mismos, para lo cual ha previsto operaciones de liquidez dentro de los límites establecidos.

• Los activos que integran el Fondo Abierto son:

### Activos financieros:

El portafolio del FONDO estará compuesto exclusivamente por los siguientes activos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan de la siguiente forma:

1. Títulos de Tesorería TES, clase "B", tasa fija o indexados a la UVR, del mercado primario directamente ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o en el mercado secundario.
2. Certificados de depósito a término - CDT, depósitos en cuenta corriente, de ahorros o a término en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o en entidades con regímenes especiales contempladas en la parte décima de Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

**Parágrafo.** Para los efectos de las inversiones a que hace referencia el numeral 2 en lo concerniente a los establecimientos bancarios, dichos establecimientos deberán contar con la siguiente calificación de riesgo, según el plazo de la inversión así:

- a) Para la inversión con plazo igual o inferior a un (1) año, el establecimiento bancario deberá contar con una calificación vigente correspondiente a la máxima categoría para el corto plazo, de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras que la otorgan y contar, como mínimo, con la segunda mejor calificación vigente para el largo plazo utilizada por las respectivas sociedades.
- b) Para inversiones con plazo superior a un (1) año, el establecimiento bancario deberá contar, como mínimo, con la segunda mejor calificación vigente para el largo plazo según la escala utilizada por las sociedades calificadoras y la máxima calificación para el corto plazo de acuerdo con dicha escala.

## Operaciones de liquidez:

Los recursos líquidos del FONDO, tales como los recursos provenientes de vencimientos finales de los activos del portafolio de inversión, podrán estar en depósitos en cuentas de ahorros y/o corrientes en establecimientos bancarios nacionales que cuenten con una calificación vigente correspondiente a la máxima categoría para el corto plazo.

- El FONDO no podrá realizar operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores, tanto activas como pasivas, salvo disposición legal que lo permita.
- El FONDO no podrá realizar operaciones de cobertura de ninguna índole.

El perfil de los inversionistas que ingresen al FONDO será CONSERVADOR, ya que el objetivo primordial es tener un alto grado de estabilidad en su inversión.

## C. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

• La información relacionada con el Gerente y el Revisor Fiscal podrán ser encontrados en el sitio web [www.accion.com.co](http://www.accion.com.co)

• El comité de inversiones ha sido designado por la Junta Directiva de ACCION, el cual es el responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones y las demás funciones consagradas en el Decreto 2555 del 2010. Se reunirá ordinariamente una vez al mes, en las oficinas de ACCION y podrá reunirse extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.

• La custodia de los valores de ACCION 1525 consistente en el cuidado y la vigilancia de los valores y recursos en dinero del FONDO para el cumplimiento de las operaciones sobre dichos valores, será ejercida por una sociedad fiduciaria debidamente autorizada para realizar la actividad de custodia en el mercado de valores por la Superintendencia Financiera de Colombia y diferente a ACCION; quien realizará como mínimo la salvaguarda de los valores que se encuentren en un depósito central de valores y que conforman el patrimonio del FONDO, la compensación y liquidación de las operaciones realizadas sobre dichos valores, así como, la administración de los derechos patrimoniales que de ellos emanen, en los términos establecidos en el Decreto 2555 del 2010 y en el presente reglamento.

• La Junta Directiva de ACCION establecerá los criterios para la selección de la entidad que prestará los servicios de custodia y realizará su designación. La entidad seleccionada por la Junta Directiva Itau Securities Services Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria.

## D. GASTOS DEL FONDO

Estarán a cargo del FONDO, los siguientes gastos:

1. El costo del contrato de depósito de los activos que componen el portafolio del FONDO.
2. El costo del contrato de custodia de los activos que hagan parte del portafolio del FONDO.
3. La remuneración de la sociedad administradora, gestora y distribuidora.
4. El costo por la celebración o registro de operaciones en los sistemas transaccionales que use el FONDO y los costos de compensación y liquidación de operaciones.
5. Los costos relacionados con la participación en sistemas de negociación o de registro que use el FONDO.
6. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa de los intereses del FONDO cuando las circunstancias lo exijan.
7. El valor de los seguros y amparos de los activos del FONDO, distintos de la cobertura a la que se refiere el artículo 3.1.1.3.4 del Decreto 2555 de 2010 o cualquier otra norma que la sustituya, adicione o modifique.
8. Los gastos bancarios que se originen en el manejo de los recursos del FONDO.
9. Los gastos bancarios como chequeras, remesas y comisiones por transferencias de fondos.



# PROSPECTO: Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de permanencia **ACCION 1525**



10. Los costos de utilización de redes bancarias.
11. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de inversionistas del FONDO.
12. Los costos derivados de las fuerzas de ventas cuando esta sea realizada por un ente externo.
13. Los impuestos que graven directamente los valores, los activos o los ingresos del FONDO.
14. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del FONDO.
15. Las comisiones por la adquisición o enajenación de activos y la realización de operaciones para el FONDO.
16. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.
17. Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.
18. Los derivados de la calificación del FONDO, cuando el FONDO sea objeto de alguna calificación.
19. Los honorarios pagados a terceros por estudios, análisis, dictámenes o certificaciones sobre el FONDO.
20. Todos los costos de información a los inversionistas.

- ACCION percibirá como único beneficio por la administración, gestión y distribución de ACCION 1525, una comisión fija del uno punto veinticinco por ciento (1.25%) efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del FONDO del día anterior.

Para este fin, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Comisión Diaria} = \left\{ \text{Valor de cierre del dia anterior} * \left[ \left( 1 + \text{Porcentaje de Comisión Fija E.A.} \right)^{\frac{1}{365}} \right] - 1 \right\}$$

## E. INFORMACIÓN OPERATIVA

### Constitución:

- El aporte mínimo para ingresar a ACCION 1525, será de cien mil pesos (\$100.000,00) M/cte.
- El saldo mínimo que podrá mantener el participante en ACCION 1525 será de un peso (\$1,00) M/cte.
- Un inversionista se vinculará a ACCION 1525, una vez realice la entrega efectiva de los recursos y proporcione la información relacionada con su vinculación y el conocimiento del cliente, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y demás aspectos señalados en las normas para la prevención de actividades ilícitas, lavado de activo y financiación del terrorismo.
- Los aportes podrán efectuarse en dinero, cheque o transferencia de recursos, que se podrán efectuar en las oficinas de ACCION, sus agencias o sucursales, y/o en las oficinas de las entidades bancarias con las que se celebren contratos o convenios de uso de red o con aquellas entidades que se hubieren celebrado convenios de recaudo o pagos. Para el efecto,
- ACCION informará al momento de la vinculación del adherente, las cuentas bancarias o medios a través de las cuales se podrán efectuar transferencia de recursos.
- ACCION expedirá una constancia por el recibo de los recursos, y la cantidad de unidades que represente el aporte, se informará al inversionista el día hábil siguiente al de constitución de unidades en la Fondo Abierto mediante la emisión de un documento representativo de la participación el cual se entregará al inversionista por medio físico o electrónico.

### Redención de participaciones:

- Los inversionistas podrán redimir sus recursos en cualquier momento y el pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar al tercer día hábil común a la recepción de su solicitud. Las unidades se liquidarán con el valor de la unidad vigente el día de la causación.
- El valor de los derechos que se rediman será cancelado de acuerdo con las

instrucciones señaladas por el inversionista; al tiempo que los impuestos y gastos que se generen por el retiro serán por cuenta del inversionista.

## F. INFORMACIÓN ADICIONAL

### Obligaciones de los inversionistas:

1. Aceptar y cumplir el contenido del presente reglamento.
2. Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite ACCION, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera de Colombia para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente es obligación del suscriptor actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada que se presenten modificaciones a la misma.
3. Proveer la información necesaria, en forma oportuna y veraz, con el fin de realizar su perfilamiento de riesgo en la vinculación y durante su permanencia como inversionista del FONDO.
4. Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula 4.1 del presente reglamento.
5. Informar a ACCION la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
6. Si lo requiere ACCION, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
7. Las demás establecidas por las normas vigentes.

**ACCION revelará la información relacionada con la administración de ACCION 1525, por medio de los siguientes mecanismos:**

1. Reglamento.
2. Prospecto de Inversión.
3. Extracto mensual de cuentas.
4. Informe semestral de rendición de cuentas.
5. Ficha técnica, publicada mensualmente en la página web.
6. El sitio web de ACCION - [www.accion.com.co](http://www.accion.com.co)

### Situaciones de conflictos de interés:

1. La celebración de operaciones donde concurren las órdenes de inversión de varios Fondos de Inversión Colectiva Abiertos, fideicomisos o portafolios administrados por una misma sociedad sobre los mismos valores o derechos de contenido económico, caso en el cual se deberá realizar una distribución de la inversión sin favorecer ninguno de los Fondo Abiertos participes, en detrimento de los demás, según se establezca en el código de gobierno corporativo.
2. La inversión directa o indirecta que la sociedad administradora pretenda hacer en los Fondos de Inversión Colectiva Abiertos que administra. ACCION podrá realizar inversión directa o indirecta en ACCION 1525, donde su porcentaje máximo de participación no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del Fondo Abierto al momento de hacer la inversión y deberá conservar dichas participaciones durante un plazo mínimo de un (1) año.

## G. PROTECCIÓN A LOS INVERSIONISTAS

### Mecanismos disponibles:

Para cualquier queja o solicitud de información los inversionistas, podrán optar por presentarla ante ACCION o ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I) El Defensor del Consumidor Financiero de ACCION.
- II) El Autoregulador del Mercado de Valores – AMV.
- III) La Superintendencia Financiera de Colombia.

Los inversionistas pueden consultar el texto completo del reglamento de ACCION 1525, en la dirección Web de la fiduciaria: [www.accion.com.co](http://www.accion.com.co). Igualmente pueden solicitar copia impresa del mismo a ACCION.

En el evento en que se presenten saldos a favor del Inversionista superiores a los que le correspondan, y que, por lo tanto, no sean de su propiedad, deberá devolverlos a ACCION inmediatamente so pena del inicio de las acciones legales correspondientes en su contra. Con la suscripción del presente documento, el inversionista expresamente acepta que la obligación de devolver los recursos que no son de su propiedad prestará merito ejecutivo a favor de ACCION con la presentación del presente documento debidamente suscrito y la certificación del contador de la fiduciaria que indique el valor a devolver por parte del Inversionista.

## PROSPECTO: Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de permanencia **ACCION 1525**

Para constancia, el inversionista firma en señal de aceptación que ha recibido este prospecto, acepta su contenido y ha entendido la información allí consignada.

**FIRMA**

Nombre completo \_\_\_\_\_  
Nombre completo \_\_\_\_\_  
Empresa \_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha \_\_\_\_\_  
Número encargo fiduciario \_\_\_\_\_

**FIRMA**

Identificación No. \_\_\_\_\_  
Identificación No. \_\_\_\_\_  
NIT Empresa \_\_\_\_\_